



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-24553922-APN-DDRH#CONICET - Anexo Cronograma, bases y condiciones

CONVOCATORIA INGRESOS CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

2020 - MODALIDAD FORTALECIMIENTO I+D+i:

A) CRONOGRAMA

Apertura: lunes 6 de julio de 2020

Cierre: lunes 20 de julio de 2020

Publicación y notificación de los resultados: abril/mayo de 2021

B) BASES Y CONDICIONES

1. La convocatoria para cubrir los cargos asignados en esta Modalidad será abierta y las/os postulantes competirán con independencia del lugar de trabajo y cargos que ocupen al momento de postular.
2. Las propuestas de las/los postulantes deberán ajustarse a alguno de los perfiles establecidos por la Institución a la cual se postulan. El listado de instituciones participantes está determinado para cada convocatoria: en esta edición existe un listado de instituciones específico para cada Gran Área.
3. No se admitirá la presentación de una misma persona a más de un perfil.
4. Esta Modalidad no es incompatible con la presentación a las convocatorias de ingresos habituales del CONICET. Es decir, no impide a las/os postulantes que se han presentado en las modalidades General y de Temas Estratégicos 2020 a participar en esta Modalidad.
5. La Modalidad de Fortalecimiento I+D+i es excluyente respecto de la modalidad Ingreso CIC desde el Exterior.
6. Las/os postulantes seleccionados deberán permanecer al menos cuatro (4) años seguidos y completos en la Universidad o Institución a la que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos el Art. 1º de la

Resolución CONICET 1454/10. Esta permanencia se contabilizará desde su incorporación efectiva a la Carrera.

7. En caso de que haya candidatas/os que se presenten a la Modalidad de Fortalecimiento I+D+i, y a la vez a la Modalidad General o de Temas Estratégicos, y se encuentren en condiciones de ser seleccionados en ambas modalidades, el Directorio priorizará en principio la postulación a Fortalecimiento I+D+i.

8. Las/os postulantes deberán haber obtenido un título de Doctorado o formación equivalente.

9. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad del lugar de trabajo donde desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET

10. Quienes postulan a la categoría Asistente deberán proponer un/a Director/a de tareas en el lugar de trabajo. Para esta modalidad de convocatoria, la/el postulante sólo podrá proponer Directoras/es y Codirectoras/es fuera del lugar de trabajo de manera fundada, no resultando de aplicación lo previsto en el punto 4 del anexo de la Resolución CONICET N° 2154/08.

11. Aquellas/os postulantes que, al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis doctoral, o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria, enviando el documento en formato PDF al correo tesis-ingresos@conicet.gov.ar.

12. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.

13. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2020, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.

14. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.

C) EVALUACIÓN

1. La evaluación será realizada en primer término a través de una Comisión Asesora para I+D+i , organizada en subcomisiones para cada una de las Grandes Areas, junto con la Junta de Calificación y Promoción y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación.

2. La evaluación de los/as postulantes se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación aprobados para la presente convocatoria. Cada subcomisión por Gran Área elaborará dos órdenes de mérito: uno por perfil y otro por Institución/Universidad.

3. El Directorio, en base a la opinión de los órganos asesores, conformará el orden de mérito definitivo, el cual reflejará una distribución armónica entre perfiles e instituciones. El mismo tendrá una validez de doce (12) meses y, en caso de producirse una vacante en alguna de las disciplinas/subcomisiones, la misma se cubrirá con el/la candidata/o posterior de cada orden de mérito.

